

Diezete maravedis.



SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Yo el Rey, yo el Rey de Sicilia endosado por las
letras en el día de la fecha, yo el Rey de
firmo Alhama de Julio treinta,
uno de mil setecientos setenta y nue
be años.

Alhama
Solana

Acuerdo en la Villa de Alhama a tres días del mes de
Septiembre mil setecientos setenta y nueve
año cuando en el Ayuntamiento de Alhama
Consejo Justicia de finamiento de ella en la m
ya parte con asistencia de ambos Alcaldes y
y Peroneros dijeron que para evitar en el mismo p
ste algunos perjuicios que pueden resultar a los
y haciendas: se acordó y acordaron que
ninguna persona que tenga Uvas Compañías en
los Paços de esta Jurisdicción no pueda permanecer
con el ramiento en las Uvas de día, ni de noche
interin se mantengan los guardas de ellas;
tampoco puedan vender Uvas de las que se guardan
puedan interin los Cocheros no lo ejecuten
para Mula o de Buecos y que no digan
causa por la primera vez de lo contrario
de la novedad, por la segunda Doble, y por

